



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 45-2018-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 10 de abril de 2018, el Dictamen N° 003-2018-MPH-SR/CPDT de fecha 09 de abril de 2018, sobre Ordenanza Municipal que Modifica el Artículo 115° numeral e) de la Ordenanza Municipal N° 011-2008-MPH/A, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Ordenanzas Municipales, en materia de su competencia son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regulación y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Ordenanza Municipal N° 02-2007-MPH/A de fecha 23 de enero de 2017; Ordenanza Municipal N° 15-2007-MPH/A de fecha 28 de marzo de 2007 y la Ordenanza Municipal N° 022-2016-MPH/A de fecha 27 de agosto de 2016 y sus modificatorias, deben en grado de ejecución de las mismas ser dispuestas en su cumplimiento mediante actos de ejecución administrativa, salvo que implique modificar, ratificar y/o derogarla por medio





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

de la misma jerarquía normativa con rango de ley;

Que, mediante Informe N° 33-2018-MPH-A/17.19 del 7 de febrero de 2018, la Unidad de Racionalización, remitió ante la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, la nueva propuesta de Ordenanza Municipal que deroga la Ordenanza Municipal N° 011-2008-MPH/A, de fecha 5 de marzo de 2008 que modifica el "Reglamento para la Gestión y Administración del Centro Histórico de Ayacucho aprobado por la Ordenanza Municipal N° 037-007-MPH/A;

Que, mediante Informe N° 102-2018-MPH/RMLLS de 19 de febrero de 2018, la Sub Gerencia de Centro Histórico, remitió ante la Unidad de Racionalización de la MPH la Opinión Técnica - Cuadro de Usos Permitidos en el Centro Histórico;

Que, mediante Informe N° 046-2018-MPH/17-19 de 22 de febrero de 2018, la Unidad de Racionalización, remitió a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la Opinión Técnica a propuesta de Ordenanza que modifica el Artículo 115° numeral e) de la Ordenanza Municipal N° 011-2008-MPH/A.;

Que, mediante Opinión Legal N° 38-2018/MPH/16 de fecha 28 de febrero de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que 1. Previa la reformulación de los Ítems precedentes, se prosiga con la prosecución administrativa. 2. Quedan conforme el visto y los 10 acápite del considerando. 3. Es necesario se anexe a los actuados el Oficio N° 060-2018/DDC AYA/MC de fecha 12 de enero de 2018, toda vez que es la fuente de sustentación del acápite 8 y 9 del considerando de la propuesta de ordenanza y a fin de viabilizar su concordancia. 4. Vuelva para la conformidad correspondiente;

Que, mediante Informe N° 053-2018-MPH/17-19 de fecha 5 de marzo de 2018, la Unidad de Racionalización, remitió ante la Gerencia Municipal la subsanación de observaciones a la propuesta que modifica el Artículo 115° numeral e) de la Ordenanza Municipal N° 011-2008-MPH/A;

Que, mediante Opinión Legal N° 38-2018/MPH/16 de fecha 28 de febrero de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, en su pronunciamiento cuarto, manifestó: "Se prosiga con la prosecución administrativa";

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Territorial DICTAMINA PROCEDENTE la Propuesta de Ordenanza Municipal que modifica el Artículo 115° numeral e) de la Ordenanza Municipal N° 011-2008-MPH/A" del 5 de enero de 2008, modificación que se realiza en el siguiente extremo:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFÍQUESE e INCORPÓRESE en el literal e) del Artículo 115° de ARTÍCULO PRIMERO de la Ordenanza Municipal N° 011-2008-MPH/A y anexo VI: Tabla 2- Código 120-07 de fecha 5 de marzo de 2008, DE LA MODIFICATORIA AL REGLAMENTO PARA LA GESTION DEL CENTRO HISTÓRICO DE AYACUCHO APROBADO POR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 037-2007-MPH/A", de usos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

permitidos para la ubicación de actividades comerciales en el Centro Histórico parte integrante del Reglamento.

Cód.	Actividad	A.U.M	SECTOR							
			1	2	3	4	5	6	7	8
120.07	Reparación y/o Venta de Artefactos, electrodomésticos y otros	Permitido	Permitido	Permitido	Permitido	Permitido	Permitido	Permitido	Permitido	Permitido

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, con la sustentación del regidor Wilmer Borda y oídas las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime se;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 003-2018-MPH-SR/CPDT de fecha 09 de abril de 2018, sobre Ordenanza Municipal que Modifica el Artículo 115° numeral e) de la Ordenanza Municipal N° 011-2008-MPH/A. del 5 de enero de 2008, modificación que se realiza en el siguiente extremo:

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Ordenanza Municipal que Modifica el Artículo 115° numeral e) de la Ordenanza Municipal N° 011-2008-MPH/A. del 5 de enero de 2008, modificación que se realiza en el siguiente extremo:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFÍQUESE e INCORPÓRESE en el literal e) del Artículo 115° de ARTÍCULO PRIMERO de la Ordenanza Municipal N° 011-2008-MPH/A y anexo VI: Tabla 2- Código 120-07 de fecha 5 de marzo de 2008, DE LA MODIFICATORIA AL REGLAMENTO PARA LA GESTION DEL CENTRO HISTÓRICO DE AYACUCHO APROBADO POR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 037-2007-MPH/A", de usos permitidos para la ubicación de actividades comerciales en el Centro Histórico parte integrante del Reglamento.

Cód.	Actividad	A.U.M	SECTOR							
			1	2	3	4	5	6	7	8





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

120.07	Reparación y/o Venta de Artefactos, electrodomésticos y otros	Permitido	Permitido	Permitido	Permitido	Permitido	Permitido	Permitido	Permitido	Permitido
--------	---	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Racionalización y Subgerencia de Centro Histórico, la implementación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina de Racionalización y Subgerencia de Centro Histórico y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celmira Duejo Zaga
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Menoza
ALCALDE